

# PROYECTO DE LEY 7456 - CR

PROYECTO DE LEY QUE GARANTIZA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y PROMUEVE LA VENTA OBLIGATORIA DE HASTA EL 50% DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS GENÉRICOS, EN FARMACIAS Y BOTICAS.



KELLY PORTALATINO AVALOS  
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

# ARTICULO 1: OBJETO

- LA PRESENTE LEY TIENE POR OBJETO GARANTIZAR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y PROMUEVE LA VENTA OBLIGATORIA DE HASTA EL 50% DE LOS MEDICAMENTOS, PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS GENÉRICOS EN FARMACIAS Y BOTICAS.



KELLY PORTALATINO AVALOS  
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

# ARTICULO 2: FINALIDAD

- LA PRESENTE LEY TIENE POR FINALIDAD GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS GENÉRICOS, PERMITIENDO QUE LOS MISMOS ESTÉN DISPONIBLES Y SEAN ASEQUIBLES A LA POBLACIÓN MAS VULNERABLES Y DE MENOS RECURSOS.



# **ARTICULO 3: MODIFICACIÓN DE LOS ARTICULOS 27 DE LA LEY 29459**

- **MODIFÍQUESE EL ARTICULO 27 DE LA LEY 29459, LEY DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS, LOS QUE QUEDARÁN REDACTADOS CON EL TEXTO SIGUIENTE:**



**KELLY PORTALATINO AVALOS**  
**CONGRESISTA DE LA REPUBLICA**

- **ARTICULO 27 .-** DEL ACCESO UNIVERSAL A LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS. EL ESTADO PROMUEVE EL ACCESO UNIVERSAL A LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS COMO COMPONENTE FUNDAMENTAL DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD, PARTICULARMENTE EN LAS POBLACIONES MENOS FAVORECIDAS ECONÓMICAMENTE. ASIMISMO, EL ESTADO DICTA Y ADOPTA MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS ESENCIALES, CON CRITERIO DE EQUIDAD, EMPLEANDO DIFERENTES MODALIDADES DE FINANCIAMIENTO, MONITOREANDO Y EVALUANDO SU USO, ASI COMO PROMOVRIENDO LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA.



KELLY PORTALATINO AVALOS  
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

- LAS FARMACIAS, BOTICAS Y FARMACIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PÚBLICOS Y PRIVADOS ESTÁN OBLIGADOS A MANTENER DE MANERA PERMANENTE **UN STOCK DE LOS MEDICAMENTOS, PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS GENÉRICOS, PRIORIZADOS POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE SALUD, EQUIVALENTE AL 50% DE LA DISPENSACIÓN MENSUAL.**
- LA AUTORIDAD NACIONAL DE SALUD(ANS) TIENE LA FACULTAD DE APLICAR LAS LIMITACIONES Y EXCEPCIONES PREVISTAS EN EL ACUERDO SOBRE LOS ASPECTOS DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL RELACIONADOS AL COMERCIO(ADPIC), SUS ENMIENDAS Y LA DECLARACIÓN DE DOHA.



# ARTICULO 4: MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 31 DE LA LEY 29459

- MODIFÍQUESE EL ARTICULO 31 DE LA LEY 29459, LEY DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS, LOS QUE QUEDARÁN REDACTADOS CON EL TEXTO SIGUIENTE:

**ARTÍCULO 31°. - DE LA PRESCRIPCIÓN LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO DEBE HACERSE CONSIGNANDO OBLIGATORIAMENTE LA DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL (DCI). LA FORMA FARMACÉUTICA, DOSIS, DURACIÓN DEL TRATAMIENTO, VÍA DE ADMINISTRACIÓN Y EN EL SECTOR PRIVADO EL NOMBRE DE MARCA ESTARÁ CONSIGNADO OPCIONALMENTE AL COSTADO DEL MEDICAMENTO GENÉRICO, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LO ESTABLECIDO EN LAS BUENAS PRÁCTICAS DE PRESCRIPCIÓN QUE APRUEBE LA AUTORIDAD NACIONAL DE SALUD (ANS).**



KELLY PORTALATINO AVALOS  
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

- **ARTICULO 31°.- DE LA PRESCRIPCIÓN**
- **LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO DEBE HACERSE CONSIGNANDO OBLIGATORIAMENTE LA DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL (DCI).LA FORMA FARMACÉUTICA, DOSIS, DURACIÓN DEL TRATAMIENTO, VÍA DE ADMINISTRACIÓN Y EN EL SECTOR PRIVADO EL NOMBRE DE MARCA ESTARÁ CONSIGNADO OPCIONALMENTE AL COSTADO DEL MEDICAMENTO GENÉRICO, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LO ESTABLECIDO EN LAS BUENAS PRÁCTICAS DE PRESCRIPCIÓN QUE APRUEBE LA AUTORIDAD NACIONAL DE SALUD(ANS).**
- **EL REGLAMENTO ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LOS CASOS DE LOS PRODUCTOS COMPUESTOS POR MÁS DE UN PRINCIPIO ACTIVO Y DE AQUELLOS QUE NO TUVIERAN DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL(DCI).**
- **LA PRESCRIPCIÓN DEBE CONTENER LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO.**
- **LA AUTORIDAD NACIONAL DE SALUD (ANS) FOMENTA EL DESARROLLO DE PROTOCOLOS Y GUÍAS FARMACOTERAPÉUTICAS QUE GARANTICEN LA CORRECTA ASISTENCIA AL PACIENTE.**





# ARTICULO 5: DE LA INCORPORACIÓN DE MEDICAMENTOS GENERICOS AL 50% DE STOCK

- LA INCORPORACIÓN ALCANZA A TODOS LOS MEDICAMENTOS, PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS GENÉRICOS DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL (DCI), QUE ESTÉN CONTEMPLADOS EN EL PETITORIO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES (PNUME), PUBLICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL VIGENTE



KELLY PORTALATINO AVALOS  
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

# ARTICULO 6: RESPECTO A LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y LA RECETA

- LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS, BOTICAS Y FARMACIAS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PÚBLICOS Y/O PRIVADOS ESTÁN PROHIBIDOS CAMBIAR O SUGERIR EL CAMBIO DE RECETA MÉDICA O PUEDAN INDUCIR AL USUARIO A CONSUMIR DETERMINADAS MARCAS REEMPLAZANDO LOS PRODUCTOS GENÉRICOS PRESCRITOS; EN INCUMPLIMIENTO COMO TAL DEBERÍA SER SANCIONADA POR EL CÓDIGO DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR (LEY 29571)



KELLY PORTALATINO AVALOS  
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA



El presente proyecto representa beneficios para la salud y economía de todos los peruanos, no genera gasto público, ni contraviene el principio de equilibrio presupuestario y la prohibición de iniciativa de gasto, contemplados en los artículos 78 y 79 de la Constitución Política del Perú. La iniciativa beneficiará a que la población de menores recursos económicos ubicados en los quintiles de pobreza más extremos que con el acceso a medicamentos genéricos a bajo costo, mejora condiciones de salud de las personas.



**KELLY PORTALATINO AVALOS**  
**CONGRESISTA DE LA REPUBLICA**

- LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N 633- 2023/MINSA, DE JULIO DEL 2023, EL MINISTERIO DE SALUD HA ACTUALIZA EL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS. CON ESTA ACTUALIZACIÓN 794 MEDICAMENTOS "GENÉRICOS ESENCIALES" ESTÁN DISPONIBLES EN NUESTRO PAÍS.

LA RAZÓN DE MI INICIATIVA LEGISLATIVA ES QUE EL PACIENTE AL ACUDIR A CUALQUIER FARMACIA BOTICA A NIVEL NACIONAL ENCONTRARA LA DISPONIBILIDAD TODOS LOS MEDICAMENTOS GENÉRICOS QUE GOZAN DE REGISTRO SANITARIOS Y SE ENCUENTRAN EN ESTE PETITORIO, RESOLVIENDO Y PONIENDO AL ALCANCE DE TODA LA POBLACIÓN EN ESPECIAL DE LOS MÁS POSTERGADOS.



KELLY PORTALATINO AVALOS  
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

- EN UN ESTUDIO DEL INSTITUTO PERUANO DE ECONOMÍA 2022- 2023 CONCLUYE QUE QUE EL 56% DE LA POBLACIÓN AFILIADA AL SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS) QUE REPRESENTA EL 80 % DE NUESTRA POBLACIÓN Y EL 33% AL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD) QUE REPRESENTA EL 18 % , LAS FAMILIAS TUVIERON QUE RECURRIR AL SECTOR PRIVADO PARA ADQUIRIR SUS MEDICAMENTOS INCREMENTANDO EL GASTO DE BOLSILLO DE 14 % A UN 20 % EN LOS ÚLTIMOS AÑOS.



KELLY PORTALATINO AVALOS  
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

# ¡Gracias!



KELLY PORTALATINO AVALOS  
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA